

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE INCREMENTO DE CUPO AL PERMISO DE OPERACIÓN PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	Tramite orientado a la emisión de incremento de cupo al permiso de operación para operadoras de transporte turístico, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito ANT a través de la Dirección de Títulos Habilitantes a operadoras de transporte turístico que hayan sido beneficiadas con cupos a través del estudio de necesidad.
¿A quién está dirigido?	<p>Persona jurídica, que desee obtener el servicio. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas. <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de Incremento de Cupo
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud para el incremento de cupo para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial turístico, publicado en la página web: www.ant.gob.ec; 2. Comprobante de pago del servicio para el incremento de cupo, según el cuadro tarifario aprobado por la ANT; y formará parte del expediente; 3. Antecedente relativo al servicio de transporte terrestre comercial turístico publicado en la página web de la ANT: www.ant.gob.ec; 4. En caso de cooperativas, certificado emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que acredite su personalidad jurídica, representante legal, que se encuentra en estado activo y que haya cumplido con todas sus obligaciones; 5. Copia de matrícula vigente, factura o contrato de compraventa notariada del o de los vehículos, en los que se verificará que los mismos se encuentren a nombre de las operadoras de transporte terrestre comercial turístico o del socio o accionista. En el caso de que los vehículos consten como clase de servicio público/comercial/renta car o cuenta propia, el interesado deberá presentar la respectiva resolución de inhabilitación y la certificación vehicular en el caso de cambio de modalidad del vehículo; 6. Certificado de instalación de dispositivos de seguridad, operativo y funcional de las unidades que pretenden ser habilitadas, emitido por un taller autorizado por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; 7. Copia del certificado de revisión técnica vehicular vigente, emitido por un centro de revisión técnica vehicular operativo y/o autorizado por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; 8. Copia de la póliza de seguro con responsabilidad civil y daños a terceros, con vigencia mínima de un año. Los vehículos deberán contar con la póliza de seguro mientras se encuentre habilitado en el permiso de operación; y 9. Registro de turismo de la compañía o cooperativa, emitido por la Autoridad Nacional de Turismo o por el gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano competente. <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <p>En caso que el trámite lo realice una tercera persona, traer original de autorización simple y copia de cédula del titular, y si existe pérdida/robo de documentos habilitantes del trámite presentar la denuncia realizada ante el Consejo de la Judicatura. No es necesario que esté firmada y/o sellada por la Fiscalía.</p>

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO

- 1.- Entregar los documentos habilitantes (requisitos) en el módulo de recepción de documentos
- 2.- Esperar la respuesta de la solicitud (aprobación o negativa), a través del sistema de gestión documental quipux.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite tiene un valor de 80 USD No grava IVA + valor de comisión del banco.
Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

ANT Matriz:

Horario de atención: Lunes a viernes de 8h00 a 16h30.

Base Legal

- [Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial](#). Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital
(<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

Teléfono: 023828890

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	16
2020	02	0	17
2020	01	0	12
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0